



05 de agosto de 2019

Señores

**PERSONAS INTERESADAS**

**ASUNTO:** Solicitud de información para el **sondeo de mercado** del proceso de contratación cuyo objeto es "REALIZAR LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DENOMINADOS CASA DE LA CULTURA Y CASA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".

Cordial Saludo:

**El Fondo Adaptación** es una entidad creada por el Gobierno Nacional a través del Decreto 4819 de 2010, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tiene por objeto: *"La identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo"*.

Así mismo, el artículo 46 de la ley 1955 del 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad,"...estableció que el Fondo, *hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 y podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en coordinación con los respectivos sectores, además de los que se deriven del fenómeno de la Niña 2010-2011, con el propósito de fortalecer las competencias del Sistema y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado. Modifíquese el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual quedará así: ARTÍCULO 155. DEL FONDO ADAPTACIÓN. El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el*



*artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.*

En el marco anteriormente descrito la Entidad requiere identificar posibles firmas interesadas en ejecutar el proyecto “REALIZAR LA EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DENOMINADOS CASA DE LA CULTURA Y CASA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE GRAMALOTE DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.

Toda la información general del proyecto y las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo 1 “Información General del Proyecto”.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán allegar los siguientes formatos diligenciados con la información solicitada:

- **Formato 1. “Modelo de Carta Sondeo de Mercado”**
- **Formato 2. Experiencia:** diligenciar este formato relacionando hasta un máximo de 6 contratos de mayores valores donde se acredite experiencia en:
  - a) Acreditar máximo seis (6) contratos, suscritos en los últimos 15 años, cuyo valor sumado sea igual o superior al valor del presupuesto de los equipamientos expresado en SMMLV, el cual corresponde a un valor de (\$7.931.382.467) equivalentes a 9.577,62 SMMLV del año 2019, según la siguiente tabla:

<b>Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada</b>	<b>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</b>
De 1 hasta 2	100%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

- b) Dos de los seis (6) contratos anteriores deberán acreditar en su objeto la construcción de edificación institucional (Colegio, Biblioteca, Salón Comunal, etc.)
- c) La experiencia del proponente debe estar acreditada y en firme en el UNSPSC códigos:



ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	72	11	11	01	Servicio de construcción de apartamentos nuevos
2	72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
3	72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
4	72	12	14	06	Servicio de construcción de edificios de escuelas

Con la presentación de la información para el sondeo de mercado no se deben enviar los soportes de los contratos, solo se deberá diligenciar el Formato.

Se relaciona la experiencia específica para su conocimiento, esta experiencia corresponde a los requisitos calificables:

Con los mismos seis (6) contratos con los que se acreditó la experiencia, el interesado deberá:

- a) Acreditar un contrato de construcción de una biblioteca o casa de la cultura, cuya área de construcción mínima, deberá ser igual o superior a 2040,42 m<sup>2</sup>, toda vez que esta área corresponde a la suma de las áreas construidas módulo 1 (1393.77 m<sup>2</sup>), módulo 2 (427,38 m<sup>2</sup>) y módulo 3 (219.27 m<sup>2</sup>);
- b) Acreditar un contrato de Obras de construcción, y/o reconstrucción, y/o ampliación y/o rehabilitación de edificaciones de uso institucional, cuya área total construida sea igual o superior a 535,09 m<sup>2</sup>; y
- c) Acreditar experiencia en ejecución y elaboración de diseños para construcciones de objeto similar a la presente contratación.

• **Formato 3. Capacidad Financiera y organizacional**

INDICADOR	SOLICITADO
Liquidez	$\geq 1,6$ Activo Corriente / Pasivo Corriente
Endeudamiento	$\leq 0,60$ Pasivo total / Activo Total
Capital de trabajo	CT $\geq 30\%$ *Presupuesto Oficial Estimado
Patrimonio Neto	Patrimonio $\geq 40\%$ * Presupuesto Oficial Estimado



**NOTA: Se debe tener en cuenta que para los procesos de contratación de obra, la Entidad exigirá como requisito habilitante una carta de cupo de crédito aprobada de hasta el 30% del presupuesto oficial estimado.**

La información para el sondeo de mercado deberá ser enviada al correo electrónico [info@fondoadaptacion.gov.co](mailto:info@fondoadaptacion.gov.co) o radicada en la oficina del Fondo Adaptación, ubicada en la carrera 7 # 71 - 52, torre B, piso 8; enviando los formatos tanto en pdf (o en físico), como en medio magnético editable (Excel), hasta las cero horas (0:00) del día **trece (13) de agosto del 2019**. La documentación que se reciba después de esa fecha no será tenida en cuenta por la Entidad.

**La información presentada para el sondeo de mercado será un insumo de análisis para la definición de la lista corta de invitados al proceso de la referencia. Así mismo, el Fondo Adaptación precisa que el envío de dicha información no establece ninguna clase de compromiso y no genera vínculo contractual entre la Entidad y los interesados, así como no constituye en sí misma una oferta.**

Cordialmente,

**ANDRÉS AUGUSTO PARRA BELTRÁN**  
Subgerente de Estructuración  
Fondo Adaptación.